



**ACTUALIZACIÓN AL INFORME DE CHILE ACERCA DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 7º, Nº2 DE LA "CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO,
PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN"**

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2011.

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

Actualización de información en relación con el Artículo 7º

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: CHILE

FECHA DE PRESENTACION : 30 ABRIL DE 2011 10º INFORME DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

**PUNTO DE CONTACTO : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ESTADO MAYOR CONJUNTO
COMISIÓN NACIONAL DE DESMINADO (CNAD)**

**Teléfonos : 56-2-2805644
56-2-2805611**

Fax : 56-2-2805611

**E-mail : jmendozao@emc.mil.cl
cnad@emdn.cl**

Sitio Web : www.cnad.cl

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

<p>Medidas</p> <p>1. Declaración Oficial del Gobierno de la República de Chile: “MORATORIA UNILATERAL EN LA PRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL”.</p> <p>La Declaración fue hecha en Santiago de Chile el 26 de Abril de 1999, la cual se encuentra en el 4to informe del 30 de Abril del 2005.</p>	<p>“DECLARA QUE,</p> <p>Reitera a la comunidad internacional su firme y decidido compromiso asumido desde 1985, de no producir, exportar, importar e instalar nuevas minas terrestres antipersonal.”</p>
<p>2. Decreto Supremo, Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 4, de 04 de Enero de 2002:</p> <p>Promulga la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.</p> <p>El Decreto Supremo fue publicado a través del Diario Oficial de la República de Chile, del Sábado 09 de Marzo de 2002, el cual se encuentra en el 4to informe del 30 de Abril del 2005.</p>	<p>DECRETO:</p> <p>“Artículo único: Promúlguese la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada el 18 de Septiembre de 1997; cúmplase y llévase a efecto como Ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.</p> <p>Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese. RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.”</p>
<p>3. Decreto Supremo (G) N° 79 de 02 de Mayo de 2002:</p> <p>Crea la Comisión Nacional de Desminado.</p> <p>El Decreto Supremo fue publicado a través del Anexo Reservado del Boletín Oficial del Ejército de Chile, N° 26, de 01 de Julio de 2002, el cual se encuentra en el 4to informe del 30 de Abril del 2005.</p>	<p>DECRETO:</p> <p>Artículo 1. (de 8):</p> <p>“Créase la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), en adelante “La Comisión”, como órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial, de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.”</p>

<p>4. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Desminado aprobado en la Reunión Constitutiva de la Comisión, el 19 de Agosto de 2002.</p>	<p>Documento normativo que contiene disposiciones de organización y funcionamiento para el desempeño de los miembros de la CNAD, en orden a dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile con la "Convención de Ottawa".</p>
<p>5. Plan Nacional de Desminado Humanitario.</p>	<p>Documento del Gobierno de Chile que contiene un conjunto de Previsiones, para dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con la ratificación de la Convención.</p>
<p>6. Directiva Nacional de Ejecución del Desminado Humanitario para el Año 2011.</p>	<p>Documento del Gobierno de Chile que contiene la misión a los diferentes ministerios, instituciones y organismos que participarán en las actividades relativas a las Operaciones de Desminado Humanitario durante el Año 2011.</p>

Nota: Se reiteran los puntos del 1 al 4 que fueron debidamente informados en el 1^{er} informe de medidas de transparencia del 05 de Septiembre de 2002.

Modelo B Minas antipersonal en existencia (Stock)

Artículo 7. 1 : Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias;

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

1.- Total de minas antipersonal en existencias

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información Complementaria
No Hay	No Hay	No Hay	No Hay
TOTAL	0		

2.- Existencia de minas antipersonal desconocidas y descubiertas tras haber vencido los plazos de destrucción

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información Complementaria
No Hay	No Hay	No Hay	No Hay
TOTAL	0		

Nota: Chile no posee minas antipersonales en stock, se dio término al Plan de Destrucción de Minas en Stock en el mes de Agosto del año 2003, situación informada el 30 de Abril 2004 en el 3^{er} Informe que Chile presentó a la O.N.U. De esta manera se dio cumplimiento a lo Dispuesto en el Artículo 4º de la Convención de Ottawa, sobre Destrucción de las Existencias de Minas Antipersonales, destruyendo la cantidad de 300.039 Minas antipersonales en stock entre el 04 de Diciembre de 1999 y el 25 de Agosto de 2003.

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

1. Zonas que contienen minas

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria	Cantidad de Campos Minados
Zona Norte					
Región "Arica-Parinacota"					
Comuna Arica	Minas A.P. M-35 Belga	10.075	1973	Sector Frente Norte Costero Chacalluta	7
Comuna Arica	Minas A.P. M-14 N.A.	55.959	1975 - 1977 - 1978	Sector Frente Norte Costero Chacalluta	63
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	2.482	1977 - 1978	Sector Villa Industrial	1
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	533	1977 - 1978	Sector Ancoma	1
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	1.393	1977 - 1978	Sector Nasahuento	1
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	888	1977 - 1978	Sector Lampallares	2
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	198	1977 - 1978	Sector Pampa Blanca	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	1.545	1977 - 1978	Sector Portezuelo Achuta	2
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	90	1977 - 1978	Sector Casiri	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	53	1977 - 1978	Sector Guacollo	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	74	1977 - 1978	Sector Japu	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	64	1977 - 1978	Sector Macaya	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	2.277	1977 - 1978	Sector Chilcaya	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	6	1977 - 1978	Sector Portezuelo Capitán	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	93	1977 - 1978	Sector Chapiquiña	2
Región "Tarapacá"					
Comuna Colchane	Minas A.P. M-14 N.A.	102	1978 - 1980	Sector Pacoma	1
Comuna Colchane	Minas A.P. M-14 N.A.	116	1978 - 1980	Sector Tillujaya	1
Comuna Colchane	Minas A.P. M-14 N.A.	117	1978 - 1980	Sector Chulluncane	1
Comuna Pica	Minas A.P. M-14 N.A.	56	1978 - 1980	Sector Quebrada Río Cancosa	1
Comuna Pica	Minas A.P. M-14 N.A.	341	1978 - 1980	Sector Santaille	2
Comuna Pica	Minas A.P. M-14 N.A.	280	1978 - 1980	Pucar Murmuntani	1

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria	Cantidad de Campos Minados
Zona Norte					
Región de "Antofagasta"					
Comuna Ollague	Minas A.P. M-14 N.A.	2.831	1978	Sector Volcán Ollagüe	3
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	1.566	1974 – 1978	Sector Volcán Ollagüe	3
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	728	1978	Sector Cerro Peineta	2
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	1.190	1978	Sector Paso Colorado	1
Comuna Ollague	Minas A.P. M-14 N.A.	860	1978	Sector Estación Ascotán	4
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	498	1974 – 1978	Sector Estación Ascotán	2
Comuna Ollague	Minas A.P. M-14 N.A.	335	1978	Sector Paso del Inca	1
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	24	1974	Sector Paso del Inca	1
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	36	1974	Paso Barrancales	1
Comuna Calama	Minas A.P. M-14 N.A.	1.276	1978	Sector Cerro Inacaliri	3
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	55	1978	Sector Volcán Licancabur	1
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	101	1978	Sector de Quisquiro	1
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	76	1978	Sector Quebrada Chamaca	1
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	465	1978	Sector Alto El Lari	1
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	46	1979	Sector El Laco	1
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	1.167	1980	Sector Cerro Purichari	1
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	1.132	1980	Sector Cerro Tanque	2
Comuna Antofagasta	Minas A.P. M-14 N.A.	1.192	1978	Sector Quebrada del Inca	2
Comuna Antofagasta	Minas A.P. M-14 N.A.	19	1978	Sector Paso Tecar	2

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria	Cantidad de Campos Minados
Zona Sur					
Región de "Magallanes"					
Comuna Tres Arroyos	Minas A.P. M-14 N.A.	624	1981	Sector I.G.T.F. Sector San Sebastián	4
Comuna Primavera	M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	732	1981	Sector I.G.T.F. Sector Punta Méndez	2
Comuna San Gregorio	Minas A.P. M-35 Belga	-.-	1981	Sector Hito XVII y Sector Hito XXII	2
Comuna Cabo de Hornos	M-16 N.A.	1.286	Mayo-1983	Sector Isla Nueva	7
Comuna Cabo de Hornos	M-178 CARDOEN	400	Mayo-1983	Sector Isla Nueva (Las Casas)	1
Comuna Cabo de Hornos	M-16 N.A.	651	Julio-1983	Sector Isla Picton	3
Comuna Cabo de Hornos	M-178 CARDOEN	256	Julio-1983	Sector Isla Picton (Banner)	2
Comuna Cabo de Hornos	M-178 CARDOEN	500	Agosto 1983	Sector Isla Deceit	2
Comuna Cabo de Hornos	M-178 CARDOEN	199	Agosto-1983	Sector Isla Freycinet	1
TOTAL		94.987			

Nota : Las zonas minadas que se encuentran en la República de Chile, están ubicadas en áreas fronterizas, mayoritariamente de difícil acceso, despobladas y alejadas de centros poblados, siendo lugares por los cuales no existe tránsito regular de civiles.

Estas zonas minadas están protegidas en todo su perímetro con un cerco exterior consistente en 3 ó 4 hebras de alambre de púas, afirmado por estacas metálicas de 2 metros de altura, debidamente señalizadas con letreros metálicos de forma triangular, de 40 centímetros por lado, pintados de color rojo con la inscripción "MINAS" en color amarillo o blanco. Estos letreros están colgados de la hebra superior de alambre del cerco, a una distancia entre cada uno de ellos de aproximadamente 20 metros.

Además de la señalización indicada anteriormente, en cada campo minado se encuentran letreros de 1,00 x 0,60 metros, instalado sobre postes a una altura de 2,50 metros aproximadamente, indicando la presencia de minas. Estos letreros pintados de color verde y con letras amarillas o blancas, están escritos en español, inglés, alemán, aymara y/o quechua, dependiendo de su ubicación geográfica.

En el territorio Insular, los campos minados se encuentran protegidos en todo su alrededor con un cerco interior consistente en tres hebras de alambre de púas, afirmado en estacas metálicas, un cerco intermedio de 1,5 mts. de alto, ubicado a aproximadamente 1 mt. del anterior, de 5 hebras de alambre de púas, afirmado en postes de madera y un cerco exterior, consistente en una doble corrida de concertina de un metro de diámetro, ubicado a una distancia de 1 a 4 metros del cerco intermedio.

2. Zonas que se sospecha que contienen minas (Áreas de peligro)

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria
Zona Norte				
Región de "Tarapacá"				
Comuna Pozo Almonte	Minas A.P. M-14 N.A.	2	1979	Sector Fuerte Baquedano (R.R. N°2 Cazadores)
Región de "Antofagasta"				
Comuna Ollague	Minas A.P. M-14 N.A.	3	1978	Sector Caída Norte Cerro Cancha Japichina
Comuna Ollague	Minas A.P. M-14 N.A.	4	1978	Sector Caída Sur Cerro Cancha Japichina
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	5	1978	Sector Portezuelo Cañapa
Comuna Ollague	Minas A.P. M-35 Belga	1	1978	Sector 2ª Puntilla S.O. Cerro Cañapa
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	78	1978	Sector Lampallar Sur y Norte
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	43	1978	Sector Seilao
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	9	1978	Sector Valle Chico Izquierdo
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	14	1978	Sector Camino Internacional
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	1	1978	Sector Caída Oeste Volcán Licancabur
Comuna San Pedro de Atacama	Minas A.P. M-14 N.A.	4	1979	Sector Paso Siglia 2
Región de "Valparaíso"				
Comuna San Antonio	Minas A.P. M-35 Belga.	--	1980	Sector "Tejas Verdes" interior Esc. Ingenieros
TOTAL		164		

Nota : Estas zonas en general, corresponden a campos minados que fueron levantados antes de la suscripción de la Convención de Ottawa por parte de Chile y que de acuerdo a los antecedentes obtenidos, se sospecha que puedan contener minas; sin embargo, estas zonas se encuentran debidamente señalizadas con letreros en idiomas alemán, inglés y español. Se replanteó el perímetro de estas áreas de peligro, se instaló nuevos cercos y señalización conforme lo indican los estándares internacionales IMAS.

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7. 1 : Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal, de conformidad con el Artículo 3.

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

1.a. Obligatorio: Minas retenidas para desarrollo y adiestramiento. (Artículo 3. Párrafo 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote	Información Suplementaria
Ejército de Chile	MINAS A.P. M-14 N.A.	1.272	31-4; 3226; 3239	Año de fabricación 1968
	MINAS A.P. M-16 A-1 N.A.	1	S/L	-.-
	MINAS A.P. M-35 BELGA	541	PRB-1-1; 1-3	Año de fabricación 1969
	M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	947	F-2; C-5; C-6; C-8; 08 – 89;	Año de fabricación 1981
	MINAS A.P. CARDOEN MOD. I	2	01 AL 11	Año de fabricación 1979
	MINAS A.P. CARDOEN MOD. II	294	02 AL 09	Año de fabricación 1980
Armada de Chile	M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	88		-.-
	M-16 N.A.	4		-.-
	M-2 A4 N.A.	41	LOP – 19 – 6	-.-
	M-178 CARDOEN	80	11 – 79	-.-
TOTAL GENERAL		3.270		

1. b. Información voluntaria (Medida # 54 Plan de Acción de Nairobi)

Propósito	Actividad / proyecto	Progreso / Objetivos alcanzados	Minas destruidas		Otros comentarios
			Tipo	Cant.	
Adiestramiento	Ejército de Chile. Entrenamiento Unidades de Desminado Humanitario, entre Enero y Diciembre 2010.	– Entrenamiento en detección, desactivación y destrucción de minas A.P. para desminadores.	M-14 N.A.	45	- Actividades de entrenamiento desminado humanitario
			M-35 BELGA CARDOEN M-II	25 6	
Total de minas destruidas en el período				76	

Referencias:

- Entrenamiento en detección, desactivación y destrucción de minas A.P. para desminadores de las Unidades de Desminado Humanitario del Ejército de Arica, Calama y Punta Arenas, durante el año 2010.

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

Artículo 7. 1 : Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal;

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

Indique si se trata de "reconversión" o de "cierre definitivo"	Situación (indique si está "en marcha" o "terminado")	Información Complementaria
Cierre definitivo.	Terminado	Se remitió fotocopia autenticada de "Moratoria Unilateral en la Producción, Importación e Instalación de Nuevas Minas Terrestres Antipersonal", de fecha 26 de Abril de 1999 en el 1 ^{er} y 4 ^{to} Informe de Medidas de Transparencia que Chile presentó a la O.N.U.

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

1. Situación de programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (Art. 4)

Descripción de la situación de los programas	Detalles sobre:
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	
<p>Chile no posee minas antipersonales en stock. Chile dio término al Plan de Destrucción de Minas en Stock en el mes de Agosto del año 2003, dando cumplimiento a lo Dispuesto en el Artículo 4º de la Convención de Ottawa, sobre Destrucción de las Existencias de Minas Antipersonales, destruyendo la cantidad de 300.039 Minas antipersonales en stock entre el 04 de Diciembre de 1999 y el 25 de Agosto de 2003; informando de esta actividad el 30 de Abril 2004 en el 3º Informe de Medidas de Transparencia que Chile presentó a la O.N.U.</p>	Métodos:
	Normas de seguridad aplicable:
	Normas ambientales aplicables:

2. Situación de programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (Art. 5)

<p>Descripción de la situación de los programas</p>	
<p>Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción</p>	<p>Detalles sobre:</p>
<p>a. Región de Arica – Parinacota Durante el año 2010, se efectuó el proceso la certificación mecanizada de los campos minados del sector Tambo Quemado, en la comuna de Putre, empleando la maquinaria de desminado Minewolf y Bozena 5. Las áreas despejadas y certificadas en Tambo Quemado, se encuentran inmediatamente a ambos costados de la ruta internacional y fueron declaradas libres de minas el 10.Diciembre.2010, lo que permitirá la futura construcción de un complejo aduanero binacional en ese lugar, fortaleciendo las medidas de confianza mutuas entre ambos países, demostrando los avances concretos sobre el cumplimiento por parte de Chile, con respecto a la remoción de minas antipersonal en el contexto de la Convención de Ottawa</p>	<p>Métodos: El proceso de detección y destrucción de minas antipersonal en los campos minados, es realizado por personal especializado del Arma de Ingenieros del Ejército de Chile, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y estándares internacionales de acción contra minas. Las minas antipersonales son detectadas y señalizadas para posteriormente ser destruidas in situ. Las minas antitanques una vez detectadas, son removidas y levantadas, posteriormente son trasladarlas a un lugar seguro para su destrucción, utilizando la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.</p> <p>Normas de seguridad aplicables: Se aplicaron las medidas de seguridad estipuladas en los estándares internacionales de acción contra minas y en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el transporte, uso y manipulación de explosivos y minas explosivas. Control de vías de acceso y una barrera humana que circunda la periferia del lugar de la destrucción. Todos los medios humanos empleados para esta actividad, fueron enlazados con medios de telecomunicaciones y emplearon equipos de protección individual para evitar impactos de esquirlas.</p> <p>Normas ambientales aplicables:. Para efectuar este proceso de desminado humanitario, se debieron realizar las coordinaciones pertinentes con las autoridades aeronáuticas, debido a la cercanía con el Aeropuerto de Chacalluta. Esto permitió regular la destrucción de las minas levantadas, según el tráfico aéreo del aeropuerto. Los campos minados se encuentran debidamente delimitados y demarcados con la señalética reglamentaria, no presentando factores de riesgo al medioambiente.</p>

Descripción de la situación de los programas	
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	Detalles sobre:
<p>En la comuna de Arica, se efectuó el despeje y certificación mecanizada de un área de la Quebrada Escritos, en el sector de la Ruta 5 Norte, en un ancho de 60 metros a cada lado del eje de la calzada, para permitir la construcción de la segunda calzada de la citada ruta, comprendida entre el aeropuerto Chacalluta y la Aduana, en límite fronterizo con Perú.</p> <p>En el despeje y certificación se trabajó con una máquina excavadora Sifting Excavator, esta máquina ha sido facilitada por el Departamento de Investigación y Desarrollo de Desminado Humanitario de los Estados Unidos. Estos trabajos se efectúan de noche, a fin de no interferir el normal tránsito vehicular en ese sector de la frontera entre Chile y Perú.</p> <p>En Diciembre del 2010 se efectuó la certificación de un área de 1.200 m², sin embargo, a consecuencias de las precipitaciones registradas durante el día sábado 19.Feb.2011 y el domingo 20.Feb.2011 en la ciudad de Arica y en el altiplano de la Región de Arica y Parinacota, provocaron el escurrimiento de agua al interior de la Quebrada Escritos, lo que produjo deslizamientos de material afectando el área desminada y certificada, por lo cual esta área deberá ser revisada nuevamente.</p>	<p>Métodos: El proceso de detección y destrucción de minas antipersonal en los campos minados, es realizado por personal especializado del Arma de Ingenieros del Ejército de Chile, con el empleo de una máquina excavadora Sifting Excavator, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y estándares internacionales de acción contra minas.</p> <p>Las minas antipersonales y minas antitanques una vez detectadas, son removidas y levantadas, posteriormente son trasladarlas a un sitio seguro y distante para su destrucción, utilizando la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.</p> <p>Normas de seguridad aplicables: Se aplicaron las medidas de seguridad estipuladas en los estándares internacionales de acción contra minas y en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el transporte, uso y manipulación de explosivos y minas explosivas. Control de vías de acceso y una barrera humana que circunda la periferia del lugar de la destrucción. Todos los medios humanos empleados para esta actividad, fueron enlazados con medios de telecomunicaciones y emplearon equipos de protección individual para evitar impactos de esquirlas.</p> <p>Normas ambientales aplicables: En coordinación con las autoridades locales pertinentes, se establecieron las medidas para el normal desarrollo. Los campos minados se encuentran ubicados en un sector desértico, debidamente delimitado y demarcado con la señalética reglamentaria, no presentando factores de riesgo al medioambiente.</p>

<p>Descripción de la situación de los programas</p>	<p>Detalles sobre:</p>
<p>Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción</p>	
<p>b. Región de Antofagasta</p> <p>En la Región de Antofagasta, se certificaron manualmente 6 campos minados en el sector Aguas Calientes y 6 campos minados en el Parque Nacional Llullaillaco, con una superficie de 2.156.376 m². En este mismo contexto, se certificó el área de peligro ubicada en la Ex Oficina Salitrera Chacabuco y el área de peligro Dos Colinas, ambos sectores, de alta connotación histórica, cultural y turística, lo cual ha permitido declarar estas áreas como terreno libre de minas. Se adjuntan Actas de Certificación firmadas.</p> <p>En general los campos minados en esta región, se encuentran a una altura superior a los 4.800 metros sobre el nivel medio del mar y con temperaturas cercanas a los 24 grados celsius bajo cero.</p> <p>Estudios técnicos efectuados durante el año 2010 en cuatro áreas de peligro de la Región de Antofagasta, permitió reducir 2.977.767 metros cuadrados en áreas que se sospechaba la presencia de minas.</p>	<p>Métodos: El proceso de detección y destrucción de minas antipersonal en los campos minados, es realizado por personal especializado del Arma de Ingenieros del Ejército de Chile, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y estándares internacionales de acción contra minas. Las minas antipersonales son detectadas y señalizadas para posteriormente ser destruidas in situ. Las minas antitanques una vez detectadas, son removidas y levantadas, posteriormente son trasladarlas a un sitio seguro y distante para su destrucción, utilizando la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.</p> <p>Normas de seguridad aplicables: Se aplican las medidas de seguridad estipuladas en los estándares internacionales de acción contra minas y en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el transporte, uso y manipulación de explosivos y minas explosivas. Control de vías de acceso y una barrera humana que circunda la periferia del lugar de la destrucción. Todos los medios humanos empleados para esta actividad, fueron enlazados con medios de telecomunicaciones y emplearon equipos de protección individual para evitar impactos de esquirlas.</p> <p>Normas ambientales aplicables: En coordinación con las autoridades locales pertinentes, se establecieron las medidas para el normal desarrollo. Los campos minados se encuentran ubicados en la caída norte del Volcán Llullaillaco, en un sector desértico, debidamente delimitado y demarcado con la señalética reglamentaria, no presentando factores de riesgo al medioambiente.</p>

Descripción de la situación de los programas	
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	Detalles sobre:
<p>c. Región de Magallanes (Ejército)</p> <p>En la Región de Magallanes, se ha certificado una superficie total de 488.538 m², correspondiente a 3 campos minados en el sector Bahía Azul, de la Isla Grande de Tierra del Fuego, los cuales fueron declarados como "Terreno Libre de Minas" el 13.Julio.2010.</p>	<p>Métodos: El proceso de detección y destrucción de minas antipersonal en los campos minados, fue realizado por personal especializado del Arma de Ingenieros del Ejército de Chile, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y estándares internacionales de acción contra minas.</p> <p>Las minas levantadas, diariamente son trasladadas para su destrucción a un sitio seguro y distante de la ruta internacional y edificaciones civiles. Para la destrucción se utiliza la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.</p> <p>Normas de seguridad aplicables: Se aplican las medidas de seguridad estipuladas en los estándares internacionales de acción contra minas y en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el transporte, uso y manipulación de explosivos y minas explosivas. Control de vías de acceso y una barrera humana que circunda la periferia del lugar de la destrucción. Todos los medios humanos empleados para esta actividad, fueron enlazados con medios de telecomunicaciones y emplearon equipos de protección individual para evitar impactos de esquirlas.</p> <p>Normas ambientales aplicables: En coordinación con las autoridades locales pertinentes, se establecieron las medidas para el normal desarrollo. Los campos minados se encuentran ubicados en la cercanía del balsadero que une al continente con Tierra del Fuego, la ruta internacional y edificaciones civiles y están debidamente delimitado y demarcado con la señalética reglamentaria, no presentando factores de riesgo al medioambiente.</p>

Descripción de la situación de los programas	Detalles sobre:
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	
<p>d. Región de Magallanes (Armada)</p> <p>La Partida de Operaciones de Minas Terrestres de la Armada (POMTA), Unidad de Desminado de la Armada de Chile, efectuó el levantamiento de un campo minado en Isla Hornos, habiendo detectado la totalidad de las minas antipersonal allí sembradas (200), siendo declarado como "Terreno Libre de Minas" el 12.Julio.2010.</p> <p>En esta zona extrema de nuestro país, las rigurosas condiciones climatológicas influyen en forma importante en el proceso de desminado, debiéndose extremar las medidas de seguridad. Actualmente, la POMTA realiza operaciones de desminado en la Isla Picton.</p>	<p>Métodos: El proceso de detección de minas antipersonal en el campo minado, fue realizado por personal especializado de la Partida de Operaciones de Minas Terrestres de la Armada de Chile (POMTA) observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y estándares internacionales de acción contra minas.</p> <p>Las minas antipersonales son detectadas y señalizadas para posteriormente ser destruidas in situ.</p> <p>Normas de seguridad aplicables: Se aplican las medidas de seguridad estipuladas en los estándares internacionales de acción contra minas y en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el transporte, uso y manipulación de explosivos y minas explosivas.</p> <p>Todos los medios humanos empleados para esta actividad, fueron enlazados con medios de telecomunicaciones y emplearon equipos de protección individual para evitar impactos de esquirlas.</p> <p>Normas ambientales aplicables: En coordinación con las autoridades locales pertinentes, se establecieron las medidas para el normal desarrollo. El campo minado se encuentra ubicado en la isla más austral de Sudamérica, la Isla Hornos y está debidamente delimitado y demarcado con la señalética reglamentaria, no presentando factores de riesgo al medioambiente.</p>

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7. 1 : Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones sobre:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4.

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (Art. 4)

Tipo	Cantidad	Número de lote	Información Complementaria
Chile no posee minas antipersonales en stock, situación informada el 30 de Abril 2004 en el 3 ^{er} Informe de Medidas de Transparencia que Chile presentó a la O.N.U.	0		Chile dio término al Plan de Destrucción de Minas en Stock en el mes de Agosto del año 2003, destruyendo la cantidad de 300.039 Minas antipersonales en stock entre el 04 de Diciembre de 1999 y el 25 de Agosto de 2003
TOTAL	0		

2. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

Tipo	Cantidad A.P.	Cantidad A.T.	Número de lote	Información Complementaria
<u>Campos Minados</u> Región de Arica y Parinacota Comuna de Arica Mina A.P. M-14 NA Mina A.T. M-15 NA	6.671 --	-- 2.914		9 Campos Minados Intervenidos, 713.538 m ² Liberados.

Tipo	Cantidad A.P.	Cantidad A.T.	Número de lote	Información Complementaria
Comuna de Putre Mina A.P. M-14 NA Mina A.T. M-15 NA	6.871 --	-- 4.285		8 Campos Minados Intervenidos, 1.489.309 m ² Liberados.
Región de Tarapacá Comuna de Pica Mina A.P. M-14 NA	124	--		1 Campo Minado, 12.932 m ² intervenidos.
Región de Antofagasta Comuna de Antofagasta Mina A.P. M-14 NA Mina A.T. M-15 NA Mina A.T. F-2 FAMA E Mina A.T. PRB-M3 Belga	10.299 -- -- --	-- 1.962 120 31		22 Campos Minados Intervenidos, 2.064.343 m ² Liberados.
Región de Valparaíso Comuna de San Antonio Mina A.P. M-35 Belga Mina A.T. PRB-M3 Belga	123 --	-- 3		1 Campo Minado Intervenido, 6.066 m ² Liberados.
Región de Magallanes y Antártica Chilena Comuna de Primavera Mina A.P. CARDOEN II Mina A.T. CARDOEN TCB	3.642 --	-- 2.389		4 Campos Minados Intervenidos, 488.538 m ² Liberados.
Comuna de Cabo de Hornos Mina A.P. M178 CARDOEN	200	--		1 Campo Minado Intervenido, 20.620 m ² Liberados.

Tipo	Cantidad A.P.	Cantidad A.T.	Número de lote	Información Complementaria
<u>Áreas de Peligro</u>				
Región de Antofagasta Comuna de Sierra Gorda Mina A.P. M-35 Belga	98	-.-		1 Área de Peligro Intervenida, 191.297 m ² Liberados.
Comuna de San Pedro de Atacama Mina A.P. M-14 NA Mina A.T. TK M3	4 -.-	-.- 3		2 Área de Peligro Intervenida, 8.251 m ² Liberados
Región Metropolitana Comuna de Peñaflor Mina A.P. M-35 Belga	238	-.-		1 Área de Peligro Intervenida, 80.560 m ² Liberados
TOTAL	28.270	11.707		

NOTA: Se consideraron los trabajos de levantamiento de campos minados realizados hasta el 31 de Diciembre del 2011.
Se adjuntan las siguientes Actas de Declaración de Terreno Libre de Minas, suscritas durante el año 2010.

- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Isla Hornos".
- Actas Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Bahía Azul N°12".
- Actas Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Bahía Azul N°13".
- Actas Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Bahía Azul N°14".
- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de Área de Peligro "Ex Oficina Salitrera Chacabuco".
- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de Área de Peligro "Dos Colinas".
- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de los campos minados Lullaillaco Sur E-1, Lullaillaco Sur E-2, Lullaillaco Sur E-3, Ref.3 Lullaillaco Sur, Ref.4 Lullaillaco Sur y Portezuelo Lullaillaco Sur.
- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Tambo Quemado N°1".
- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Tambo Quemado N°2".
- Acta Declaración Terreno Libre de Minas de Campo Minado "Faro Méndez N°15".

Modelo H Características de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea.

Artículo 7. 1 : Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones sobre:

- h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado.

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida.

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido Explosivo Tipo Gramos	Contenido Metálico	Fotografía en Color adjunta	Información Complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal.
--	--	--	--	--	--	Chile no produce minas antipersonal.

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un estado Parte o que éste posea.

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido Explosivo Tipo Gramos	Contenido Metálico	Fotografía en Color adjunta	Información Complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal.
MINAS A.P. M-14 N.A.	56x40 mm.	Presión	Tetрил 29	20 grs. Plástico	(1)	Mina con envase plástico
MINAS A.P. M-16 A-1 N.A.	100x200 mm.	Tracción	T.N.T. 450	3.150 grs. Metálico	(1)	Mina con envase metálico
MINAS A.P. M-35 BELGA	65x58 mm.	TS.M-5	T.N.T. 100	35 grs. Plástico	(1)	Mina con envase plástico
M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	50 mm.	Presión	T.N.T. 87	135 grs. plást.	(1)	Mina con envase plástico
M.A.P.T. 78-F2 FAMAE	50 mm.	Tracción	T.N.T. 87	118 grs. plást.	(1)	Mina con envase plástico
MINAS A.P. CARDOEN I	240x240 mm.	Presión	Mexal 1500 2.600	3.200 grs. Metálico	(1)	Mina con envase metálico
MINAS A.P. CARDOEN II	100 mm.	Presión	Mexatol 370	130 grs. Metálico	(1)	Metálico plástico

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido Explosivo		Contenido Metálico	Fotografía en Color adjunta	Información Complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal.
			Tipo	Gramos			
MINAS A.P. CARDOEN MOD.IEC-II	100 mm.	Tracción	Mexatol	370	130 grs. Metálico	(1)	Mina con envase plástico
M-16 N.A.	100x200 mm.	Presión-Tracción	T.N.T.	575	3.175 grs. Metálico	(1)	Puede ser instalada con alambres de tropezar
M-2 A4 N.A.	104x244 mm.	Presión	T.N.T.	155	2.795 grs. Metálico	(1)	Puede ser instalada con alambres de tropezar
M-178 CARDOEN	240x240x80mm	Presión	Mexal Pentolita	2.600 100	2.300 grs. Metálico	(1)	Mina con envase plástico.

(1) Se remitió set de fotografías de las minas antipersonal en el 1^{er} y 4^{to} Informe de Medidas de Transparencia que Chile presentó a la O.N.U.

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

Descripción de las medidas adoptadas para prevenir a la población.

1. Las zonas minadas que se encuentran en la República de Chile, están ubicadas en áreas fronterizas, mayoritariamente de difícil acceso, despobladas y alejadas de centros poblados, siendo lugares por los cuales no existe tránsito regular de civiles.
2. Todos los campos minados se encuentran protegidos en todo su perímetro con un cerco exterior consistente en 3 ó 4 hebras de alambre de púas, afirmado por estacas metálicas de 2 mts. de altura.
3. En territorio Insular, los campos minados se encuentran protegidos en todo su alrededor con lo siguiente :
 - Un cerco interior consistente en tres hebras de alambre de púas, afirmado en estacas metálicas.
 - Un cerco intermedio de 1,5 mts. de alto, ubicado a aproximadamente 1 mt. del anterior, de 5 hebras de alambre de púas, afirmado en postes de madera
 - Un cerco exterior, consistente en una doble corrida de concertina de un mt. de diámetro, ubicado a una distancia de 1 a 4 mts. del cerco intermedio.
4. Todos los campos minados se encuentran señalizados con letreros metálicos de forma triangular, de 40 centímetros por lado, pintados de color rojo con la inscripción de "MINAS" en color amarillo o blanco. Estos letreros se encuentran colgados de la hebra superior de alambre del cerco, a una distancia entre cada uno de ellos de aproximadamente 20 metros.
5. Además de la señalización indicada en el punto anterior, en cada campo minado se encuentran letreros de 1 por 0,60 metros, instalado sobre postes a una altura de 2,5 metros aproximadamente, indicando la presencia de minas. Estos letreros pintados de color verde y con letras amarillas o blancas, están escritos en español, inglés, alemán, aymara y/o quechua, dependiendo de su ubicación geográfica.
6. Se ha distribuido folletos (trípticos) de información turística con indicación de áreas minadas.
7. Se ha instruido al personal del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Carabineros de Chile y poblados más cercanos, de la presencia de zonas minadas y señalética vigente.

Modelo J Otras materias relevantes

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 01 de Enero 2010 y el 31 de Diciembre 2010.

I. ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

En esta área del desminado humanitario, que es particularmente sensible, se han realizado múltiples actividades, principalmente en las regiones afectadas por minas antipersonales, como también a nivel nacional, destacándose entre otras las visitas domiciliarias a las víctimas que ha realizado un equipo de profesionales, con el objetivo de precisar las necesidades que presentan, orientar y apoyar su acceso a los beneficios estatales.

Para ello en el mes de junio del 2009, se incorpora a la CNAD una Asistente Social, quien ha tenido la misión de levantar la información existente para construir un catastro completo y fidedigno, que permita acercarse a la cifra real de accidentados con minas y UXOs desde el año 1970 a la fecha. Este registro, incrementado con nuevos casos derivados de la investigación de datos, antecedentes entregados por organismos gubernamentales, ONGs y consulta espontánea, alcanza a la fecha 139 víctimas.

La debida identificación de las víctimas, ha permitido realizar un trabajo conjunto en terreno con los Servicios Sociales municipales (y también con el Servicio de Salud local en algunas ciudades). Las visitas domiciliarias han permitido a su vez, crear un nexo directo y personal con las víctimas, recopilar la información necesaria para poder precisar el grado y tipo de necesidades que presentan, lograr un acercamiento entre éstas y los beneficios estatales vigentes, logrando su inclusión al Sistema de Protección Social, y lo que es más importante aún, llevar una palabra de aliento y esperanza a quienes se sentían abandonados y utilizados como bandera de lucha de muchos, sin otro resultado que la exposición pública de sus carencias.

También cabe destacar dentro de las actividades realizadas para la asistencia a víctimas, la elaboración de un Anteproyecto de Ley, para la asistencia y reparación a las víctimas de minas y UXOs. El anteproyecto de ley, pretende la incorporación de víctimas amparadas por otras convenciones.

II. EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MINAS

En educación y prevención de riesgos de minas, se han realizado múltiples actividades, principalmente en las regiones afectadas por minas antipersonales, como también a nivel nacional, destacándose entre otras:

Campañas de difusión en coordinación con el Ministerio de Educación, en centros educacionales ubicados en las regiones donde existen campos minados o áreas de peligro. A su vez, esta actividad se vio reforzada con la entrega de material educativo y de difusión, que benefició a aproximadamente 4.200 alumnos. El objetivo de esta campaña es informar a la población, especialmente los escolares, sobre los cuidados y precauciones que deben adoptar al vivir cerca de lugares afectados por minas terrestres, además de los efectos que podría tener la manipulación de estos artefactos explosivos, indicándoseles como deberían proceder en caso de encontrar uno de estos artefactos fuera de una zona minada.

De igual manera, se han difundido las actividades de desminado en distintos diarios o revistas de circulación nacional, como también reportajes aparecidos en televisión, destacándose entre otros, la nota emitida en el programa “Chile Conectado” de Televisión Nacional, en que muestra el trabajo de un matrimonio que trabaja en una Unidad de Desminado del Ejército de Chile y el reportaje efectuado por el suplemento “De Mujer a Mujer” del diario La Tercera, a las mujeres que trabajan en las Unidades de Desminado.

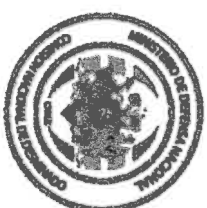
Se han realizado charlas de difusión de información y de medidas de seguridad en lugares de acceso masivo de público en las Regiones de Arica – Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Magallanes; en este mismo contexto, entre el 27 de Marzo y el 01 de Abril 2010, la Comisión Nacional de Desminado, se presentó en la XVI versión de la Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE). En esta oportunidad se dio a conocer al público que visitó la feria, las diferentes actividades que Chile está desarrollando para dar cumplimiento a la Convención de Ottawa. Esta feria es la más importante en su tipo, en Latinoamérica, y que contó con la presencia de 39 países y 442 expositores.

III. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

En el marco de la cooperación y asistencia al desminado humanitario, Chile a apoyado los programas de desminado en Centroamérica y América del Sur con la asistencia de oficiales especialistas en desminado, actualmente se encuentran dos oficiales del Ejército de Chile apoyando la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en América del Sur (MARMINAS), como monitores del programa de desminado en Ecuador.



JUAN O. MENDOZA OYARCE
CORONEL
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DESMINADO



Ministerio de Defensa Nacional

ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Faro Méndez, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 29 días del mes de Marzo del año dos mil once, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Campo Minado "Faro Méndez No15", ubicado en la Isla Grande de Tierra del Fuego, en la Comuna de Primavera, coordenadas 52°31'47.28" Latitud Sur y 69°34'55.70" Longitud Oeste, con una superficie de 221.321 m², fue despejado de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada manualmente, con acreditación de la Unidad de Certificación de la Escuela de Ingenieros, considerando Nivel de Confianza LUI y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 11.724 m², encontrándose la totalidad del área (221.321 m²) sin minas.

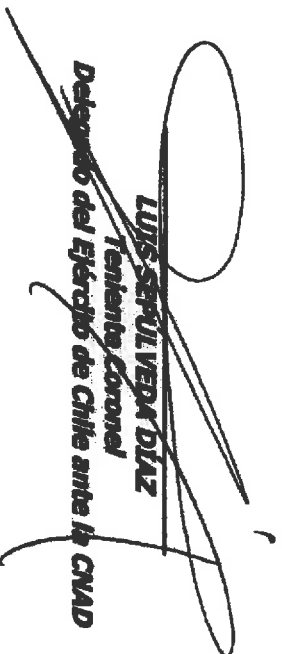
En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Campo Minado "Faro Méndez No15" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;



JUAN O. MENDOZA OYARCE

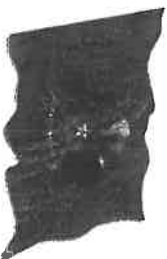
Coronel
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado



LUIS SEPÚLVEDA DÍAZ
Teniente Coronel
Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD



ANDRÉS ALLAMAND
Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE


"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Tambo Quemado, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, a 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Campo Minado "Tambo Quemado Nº2", ubicado en el Sector Tambo Quemado, en la Comuna de Putre, coordenadas 18º 16' 59" Latitud Sur y 69º 4' 39" Longitud Oeste, con una superficie de 785.458 m², fue despejada de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros Nº 6 "Azapa", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada, fue certificada mecánicamente, con acreditación de la Unidad de Certificación del Batallón de Ingenieros Nº 5 "Punta Arenas", considerando un Nivel de Confianza LUI1 y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 1.7.875 m², encontrándose la totalidad del área (785.458 m²) sin minas.

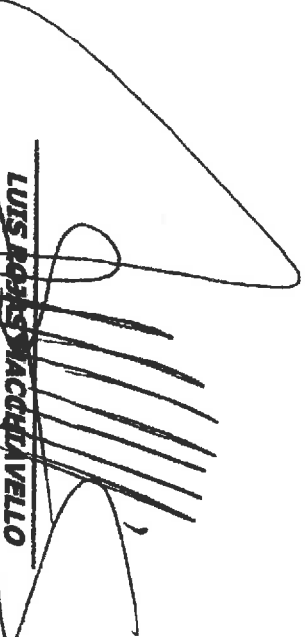
En consecuencia, se declara el terreno que correspondió al Campo Minado "Tambo Quemado Nº2" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado:



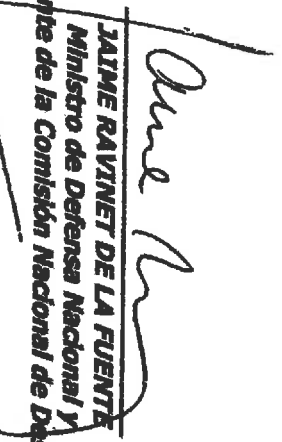
JUAN O. MENDOZA OYARCE
Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado



LUIS ROJAS MACCHAVELLO
Coronel

Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD



JAIME RAVINET DE LA FUENTE
Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Tambo Quemado, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, a 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Campo Minado "Tambo Quemado No1", ubicado en el Sector Tambo Quemado, en la Comuna de Putre, coordenadas 18º 17' 49" Latitud Sur y 69º 4' 49" Longitud Oeste, con una superficie de 708.859 m², fue despejada de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros No 6 "Azapa", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada, fue certificada mecánicamente, con acreditación de la Unidad de Certificación del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", considerando un Nivel de Confianza LUI y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 14.075 m², encontrándose la totalidad del área (708.859 m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Campo Minado "Tambo Quemado No1" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado

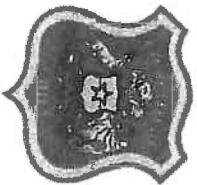
LUIS ROJAS MACCHIAVELLO

Coronel

Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

Ministro de Defensa Nacional y Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En San Pedro de Atacama, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, a 26 días del mes de Noviembre del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Área de Peligro "Ex Oficina Salitrea Chacabuco", ubicado en el Sector Ex Oficina Salitrea Chacabuco, en la Comuna de Sierra Gorda, coordenadas 23° 8'40.17" Latitud Sur y 69°37'18.38" Longitud Oeste, con una superficie de 191.297 m², fue despejada de manera mecánica a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Mecanizada Minewolf del Batallón de Ingenieros N° 1 "Atacama", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada mecánicamente, con acreditación de la Unidad de Certificación de la Escuela de Ingenieros, considerando Nivel de Confianza LUI y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 75.034 m², encontrándose la totalidad del área (191.297 m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Área de Peligro "Ex Oficina Salitrea Chacabuco" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado

FERNANDO ROMERO FLORES

Coronel

Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAI ME RAVINET DE LA FUENTE

*Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado*



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En San Pedro de Atacama, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, a 26 días del mes de Noviembre del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Área de Peligro "Dos Colinas", ubicado en el Sector Valle de La Luna, en la Comuna de San Pedro de Atacama, coordenadas 22°56'29,46" Latitud Sur y 68°18'46,57" Longitud Oeste, con una superficie de 8.251 m², fue despejada de manera mecánica a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Mecanizada Bozema 5 del Batallón de Ingenieros N° 1 "Atacama", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada mecánicamente, con acreditación de la Unidad de Certificación del Batallón de Ingenieros N° 5 "Punta Arenas", considerando Nivel de Confianza LUI y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 8.251 m², encontrándose la totalidad del área (8.251 m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Área de Peligro "Dos Colinas", como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

*Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado*

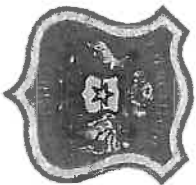
FERNANDO ROMERO FLORES

Coronel

Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

*Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado*



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En San Pedro de Atacama, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, a 26 días del mes de Noviembre del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que los campos minados Lullailiaco Sur E-1, Lullailiaco Sur E-2, Lullailiaco Sur E-3, Ref.3 Lullailiaco Sur, Ref.4 Lullailiaco Sur y Portezuelo Lullailiaco Sur, ubicados en el Sector Volcan Lullailiaco Sur, en la Comuna de Antofagasta, coordenadas 24°46'2.28" Latitud Sur y 68°34'19.56" Longitud Oeste, con una superficie total de 1.196.514 m², fueron despejados de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros No 1 "Atacama", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM):

El área despejada fue certificada manualmente, con acreditación de la Unidad de Certificación de la Escuela de Ingenieros, considerando Nivel de Confianza LU2 y Nivel de Inspección Normal, en una superficie de 2.554 m², encontrándose la totalidad del área (1.196.514 m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía a los campos minados Lullailiaco Sur E-1, Lullailiaco Sur E-2, Lullailiaco Sur E-3, Ref.3 Lullailiaco Sur, Ref.4 Lullailiaco Sur y Portezuelo Lullailiaco Sur, como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado

FERNANDO ROMERO FLORES

Coronel

Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Bahía Azul, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 13 días del mes de Julio del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Campo Minado "Bahía Azul Nº14", ubicado en la Isla Grande de Tierra del Fuego, en la Comuna de Primavera, coordenadas 52° 29' 50.6838" Latitud Sur y 69° 31' 19.53840" Longitud Oeste, con una superficie de 10.087 m², fue despejada de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada, por la Unidad de Certificación Mecanizada Bozena 5 del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", considerando certificación manual con un Nivel de Confianza LUI y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 1.200 m², encontrándose la totalidad del área (10.087m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Campo Minado "Bahía Azul Nº14" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado

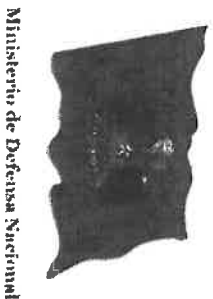
EDUARDO WEISSER MATZNER

Coronel

Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Bahía Azul, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 13 días del mes de Julio del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Campo Minado "Bahía Azul No13", ubicado en la Isla Grande de Tierra del Fuego, en la Comuna de Primavera, coordenadas 52° 29' 50.6838" Latitud Sur y 69° 31' 19.53840" Longitud Oeste, con una superficie de 10.120 m², fue despejada de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada, por la Unidad de Certificación Mecanizada Bozena 5 del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", considerando certificación manual con un Nivel de Confianza LUI y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 1.200 m², encontrándose la totalidad del área (10.120m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Campo Minado "Bahía Azul No13" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado

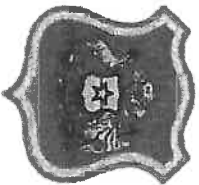
EDUARDO WEISSER MATZNER

Coronel

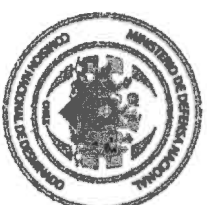
Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Bahía Azul, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 13 días del mes de Julio del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", certifica que el Campo Minado "Bahía Azul Nº12", ubicado en la Isla Grande de Tierra del Fuego, en la Comuna de Primavera, coordenadas 52° 29' 57.7140" Latitud Sur y 69° 30' 29.83800" Longitud Oeste, con una superficie de 16.430 m², fue despejada de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Unidad de Desminado Manual del Batallón de Ingenieros Nº 5 "Punta Arenas", empleando doctrina y técnicas normadas por el MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada, por la Unidad de Certificación Mecanizada Bozena 5 del Batallón de Ingenieros Nº 5 "Punta Arenas", considerando certificación manual con un Nivel de Confianza LU1 y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 1.242 m², encontrándose la totalidad del área (16.430m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Campo Minado "Bahía Azul Nº12" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE

Coronel

Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado

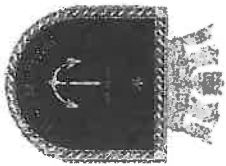
EDUARDO WEISSER MATZNER

Coronel

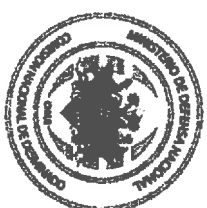
Delegado del Ejército de Chile ante la CNAD

JAIME RAVINET DE LA FUENTE

Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado



Ministerio de Defensa Nacional



ACTA DE

"DECLARACIÓN DE TERRENO LIBRE DE MINAS"

En Isla Hornos, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia de Antártica Chilena, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a 12 días del mes de Julio del año dos mil diez, la Comisión Nacional de Desminado, en cumplimiento al compromiso adquirido por el Estado de Chile a través de la suscripción y ratificación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", conocida también como la "Convención de Ottawa", declara que el Campo Minado "Isla Hornos", ubicado en coordenadas 55° 57' 40" Latitud Sur y 67° 13' 37" Longitud Oeste, con una superficie de 20.260 m², fue despejada de manera manual a 20 centímetros de profundidad, por la Partida de Operaciones de Minas Terrestres de la Armada, empleando doctrina y técnicas normadas por MDO-90402 Manual de Desminado y Estándares Internacionales para las Actividades Contra Minas, (EIAM).

El área despejada fue certificada, por la Unidad de Certificación del Batallón de Ingenieros No 5 "Punta Arenas", considerando un procedimiento manual con un Nivel de Confianza LU1 y Nivel de Inspección Riguroso, en una superficie de 1.046 m², encontrándose la totalidad del área (20.260 m²) sin minas.

En consecuencia, se declara el terreno que correspondía al Campo Minado "Isla Hornos" como "Terreno Libre de Minas".

Dan fe de lo señalado;

JUAN O. MENDOZA OYARCE
Coronel
Secretario Ejecutivo de la Comisión
Nacional de Desminado

CRISTIAN BORDACHAR NORAGA
Capitán de Navío I.M.
Delegado de la Armada de Chile ante la CNAD

JAIIME RAVINET DE LA FUENTE
Ministro de Defensa Nacional y
Presidente de la Comisión Nacional de Desminado